



ORD. N°: RT 3751

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0003296

MAT.: Se deniega parte de la información solicitada.

LA SERENA, 19 de mayo de 2021

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: FELIPE CONTRERAS REYES

Considerando que:

- a) Con fecha 21/04/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003296, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan la lista de deudores municipales morosos correspondientes al periodo entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018. Solicito que esta nómina sea entregada en formato Excel, y que incluya las variables de nombre de la persona jurídica en situación de mora, RUT de la persona jurídica, monto adeudado (en peso chileno), ítem o causal de la deuda, código o número de contrato (cuando corresponda), fecha de adquisición de la deuda y fecha de prescripción de la deuda.

En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.”

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por la Sección de Cobranzas, lo siguiente:

Se deniega parte de la información en lo que respecta a “Nombre y R.U.T.” fundada en el artículo 21 N° 2 de la ley de Transparencia, por estimar que la publicidad de dicha información supone afectar en forma cierta, probable y específica los derechos comerciales y económicos de dichas personas.

Por lo anterior, se adjunta nómina de montos adeudados por derechos de aseo de fecha 1 de enero de 2017 al 2018, la cual contiene:

- | | |
|---------|---------------|
| - Año | - Fecha Venc. |
| - Cuota | - Valor |
| - Folio | - IPC |

- Multa
- Total

- Ítem

Asimismo en cuanto a deudores municipales de patentes comerciales de fecha 1 de enero de 2017 al 2018, se adjunta nómina, la cual contiene:

- Sem/Año
- Monto Deuda
- Monto IPC
- Monto Multa
- MontoTotal

En cuanto a la fecha de prescripción se informa que los artículos 2492, 2493 y 2518 del código civil, disponen que la prescripción debe ser declarada en sede judicial por quien quiera aprovecharse de ella, razón por la cual la municipalidad carece de atribuciones para declarar la prescripción extintivas de las acciones de cobro en consulta.

Conforme a lo anterior, se comunica al solicitante Felipe Contreras Reyes la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
 - cc - Archivo Transparencia
- LMV/MVV/imc